



4211000

Bogotá D.C.

Señora:

GISELA MARGARITA PEREZ FONSECA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG
Dirección Electrónica: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO AL PROYECTO POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA EL PUEBLO RAIZAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA RESIDENTE EN BOGOTÁ D.C.¿

Referenciado: 1-2023-29868,1-2023-29960

Respetada subdirectora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicados números 1-2023-29868 y 1-2023-29960 del 25 y 26 de octubre de 2023 respectivamente, la solicitud de análisis al proyecto *Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina residente en Bogotá D.C.* para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional revisó la exposición de motivos y el proyecto de decreto y al respecto es preciso indicar los consejos consultivos acorde con lo es-

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

tablecido en el artículo 39 del Acuerdo 257 de 2006 Artículo 39, son espacios de coordinación que el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá crear y *contará con la representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias que hayan manifestado su aceptación, con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico y estarán coordinados por la secretaría cabeza del respectivo Sector Administrativo de Coordinación.* Subrayado fuera de texto.

Por ende, esta dirección presenta las siguientes observaciones:

- Se sugiere que la Secretaría Distrital de Integración Social integre la instancia.
- Se sugiere que la instancia sesione una vez al trimestre teniendo en cuenta los lineamientos para el funcionamiento y operación de las instancias de coordinación emitidas mediante las resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020.
- Integrar que la instancia se sujetara a al cumplimiento de los lineamientos para el funcionamiento y operación de las instancias de coordinación emitidos por las resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 o de la norma que las modifique o sustituya.
- Incluir las funciones de la presidencia y la secretaría técnica que están definidas en los lineamientos de operación y funcionamiento.
- Teniendo en cuenta que la ciudad cuenta con la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se sugiere incluir dentro de las funciones la articulación con otros espacios de coordinación donde haya intersección como es el caso de las comunidades negras.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite **CONCEPTO POSITIVO** sujeto a modificaciones al proyecto Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina residente en Bogotá D.C.” con radicados números 1-2023-29868 y 1-2023-29960 del 25 y 26 de octubre de 2023 respectivamente. Este concepto se emite acorde con la información presentada con el radicado antes mencionado y estará sujeto a los ajustes antes mencionados. En el caso en que se realicen modificaciones en las funciones, integración u otros cambios que no se encuentren en el presente, la entidad deberá solicitar nuevamente concepto técnico.



Finalmente, amablemente solicitamos que una vez se sancione el proyecto y quede en firme la creación de la instancia se informe a esta dirección y se envíe la actualización del inventario de instancias donde la entidad participa.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ